

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 969/2018

Refª. Expte.: 3.2.1 – E16/627/2017

PRÓRROGA DEL PLAZO SOLICITUD DE LICENCIA DE VELADORES EN AREAS Y ZONAS DE ORDENACIÓN CONJUNTA DELIMITADAS EN LA RESOLUCIÓN DE 18/12/2017.

Analizado el resultado de las medidas adoptadas en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, en relación a los plazos de solicitudes de veladores en los ámbitos de ordenación conjunta que en la misma se delimitan, y por las mismas razones en su día tenidas en cuenta de la mejor prestación del servicio a los interesados con una óptima gestión de los expedientes de autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas, se considera oportu-

no que la finalización del plazo fijado al efecto en el 28 de febrero de 2018 quede ampliado hasta el 31 de marzo.

En base a lo anterior y en desarrollo de las competencias previstas en el artículo 2 de la Ordenanza de Veladores vengo a disponer lo siguiente:

APROBAR LA PRESENTE INSTRUCCIÓN

Los titulares de establecimientos ubicados en las Áreas y zonas de ordenación conjunta delimitadas en la Resolución de 18 de diciembre de 2018, que estén interesados en ocupar el espacio público con veladores, podrán presentar la solicitud de ocupación hasta el 31 de marzo. Se advierte expresamente que transcurrido el citado plazo, se tramitarán las solicitudes de cada zona en un único procedimiento, no garantizándose la disponibilidad de espacio para la autorización de terrazas a los establecimientos que no lo hayan solicitado en plazo.

Córdoba, 13 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pedro García Jiménez.